

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	015-2018-00224-00	BANCOOMEVA	KARINA LIPEDA CADENA
EJECUTIVO	001-2017-00456-00	URBANIZACION ALEROS COUNTRY	DUKOL S.A.S
EJECUTIVO	004-2019-00429-00	COOPERATIVA COOMULGAR	SANDRA JIMENEZ JIMENEZ
EJECUTIVO	003-2018-00615-00	CONJUNTO RESIDENCIAL BULEVAR DE LA CASTELLANA	YANETH ALONSO CORTES Y OTROS
EJECUTIVO	003-2019-00211-00	BBVA COLOMBIA S.A.	EDINSON BARON MARRUGO

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 10 DE MAYO DEL 2022, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 10 DE MAYO DEL 2022, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 11 DE MAYO DEL 2022, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 13 DE MAYO DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan
Por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCOOMEVA CONTRA
KARINA ISABEL LIPEDA CADENA.

RAD: 224-2.018

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con CC. No. 92.505.650 de Sincelejo, abogado en ejercicio con T. P. No. 85.641 del C. S. de la J., conocido en autos, respetuosamente me permito aportar la liquidación de las obligaciones pretendido en la demanda, discriminado de la siguiente forma.

1. Obligación No. 25042088948600

Capital.....	\$ 7.351.359
Intereses Corrientes.....	\$ 224.825
Intereses Moratorios.....	\$ 9.352.598
TOTAL.....	\$16.928.782

Los intereses moratorios fueron liquidados desde el 05 de Octubre del 2.017 hasta 30 de Abril de 2.022.

2. Obligación No. 25042077091200

Capital.....	\$ 6.827.341
Intereses Corrientes.....	\$ 379.533
Intereses Moratorios.....	\$ 8.452.973
TOTAL.....	\$15.659.847

Los intereses moratorios fueron liquidados desde el 05 de Diciembre del 2.017 hasta 30 de Abril de 2.022.

3. Obligación No. 25042099378800

Capital.....	\$ 4.747.607
Intereses Corrientes.....	\$ 552.297
Intereses Moratorios.....	\$ 5.815.818
TOTAL.....	\$11.115.722

Los intereses moratorios fueron liquidados desde el 30 de Marzo del 2.018 hasta 30 de Abril de 2.022.

4. Obligación No. 250498812600

Capital.....	\$2.463.449
Intereses Moratorios.....	\$3.020.000
TOTAL.....	\$5.483.449

Los intereses moratorios fueron liquidados desde el 09 de Marzo del 2.018 hasta 30 de Abril de 2.022.

5. Obligación No. 25042099379300

Capital.....	\$ 6.036.884
Intereses Corrientes.....	\$ 779.025
Intereses Moratorios.....	\$ 7.395.182
TOTAL.....	\$14.211.091

Los intereses moratorios fueron liquidados desde el 09 de Marzo del 2.018 hasta 30 de Abril de 2.022.

GRAN TOTAL..... \$63.398.891

Recibo notificación en las siguientes direcciones de correos electrónicos:

manueldeicardozop@hotmail.com
macapate@yahoo.com
manueldeicardozop2@gmail.com

Celular: 300-6009072

Atentamente

MANUEL DE J. CARDOZO P.
ABOGADO

**RV: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCOOMEVA CONTRA KARINA ISABEL
LIPEDA CADENA. RAD: 224-2.018**

MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA <manueldejcardozop@hotmail.com>

Mié 4/05/2022 2:41 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

**REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCOOMEVA CONTRA KARINA
ISABEL LIPEDA CADENA.**

RAD: 224-2.018

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con CC. No. 92.505.650 de Sincelejo, abogado en ejercicio con T. P. No. 85.641 del C. S. de la J., conocido en autos, respetuosamente me permito aportar la liquidación de las obligaciones pretendido en la demanda, discriminado de la siguiente forma.

Cordialmente,

MANUEL DE J. CARDOZO P.

Abogado

Universidad de Cartagena

Especialista en Derecho Procesal UNILIBRE

Dirección: Centro, Av. Daniel Lemaitre No 9-45

Edificio Banco del Estado Oficina 305

Teléfonos: (5) 6648817 - (5) 664978

Cel.: 3006009072

Cartagena de Indias

13001-40-03-001-2017-00456-00

Manuel cabrales solano <cabralesabog@hotmail.com>

Mié 4/05/2022 3:11 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto memorial contentivo de la liquidación adicional del crédito en el proceso ejecutivo de la Urbanización Aleros del Country contra Dukol S.A.S.

Atentamente,

MANUEL CABRALES SOLANO

Abogado

Centro, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45

Edificio Banco del Estado Oficina 906

Teléfono: 6551638

Cel: 310-3668053

Cartagena de Indias D. T. y C.

MANUEL CABRALES SOLANO
A B O G A D O

Señor

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

RAD: **456-2017**

REF: PROCESO EJECUTIVO DE LA **URBANIZACION ALEROS DEL COUNTRY**
CONTRA **DUKOL S.A.S.**

MANUEL CABRALES SOLANO, abogado titulado con T.P.No.30.118 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la **URBANIZACION ALEROS DEL COUNTRY**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y atendiendo a lo resuelto por el despacho en el auto de fecha 31 de marzo de 2022, me permito aportar la **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO** en el presente proceso.

Agradezco se sirva darle trámite a esta a la mayor brevedad posible.

ANEXO: Liquidación adicional actualizada del crédito expedida por la administración de la Urbanización Aleros del Country.

Atentamente,



MANUEL CABRALES SOLANO

T.P.No.30.118 del C.S. de la J.

C.C.No.73.082.028 de C/gena.

URBANIZACIÓN ALEROS DEL COUNTRY
NIT: 900.665.067-1
KM 12 ANILLO VIAL PONTEZUELA

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

El Lote 58 ubicado en la urbanización Aleros del Country presenta la siguiente deuda:

FECHA	ORDINARIA	CUOTA EXTRA	INTERESES	ABONO	SALDO
SALDO INICIAL AGOSTO 2020					9.734.342
01/09/2020	267.000		126.979		10.128.321
01/10/2020	267.000		130.762		10.526.083
01/11/2020	267.000		134.474		10.927.557
01/12/2020	267.000		137.072		11.331.629
01/01/2021	267.000		141.279	8.226.277	3.513.631
01/02/2021	267.000		69.043		3.849.674
01/03/2021	267.000		73.798		4.190.472
01/04/2021	267.000		78.605		4.536.077
01/05/2021	267.000		83.402		4.886.479
01/06/2021	267.000		88.517		5.241.996
01/07/2021	267.000		93.530		5.602.526
01/08/2021	267.000		98.987		5.968.513

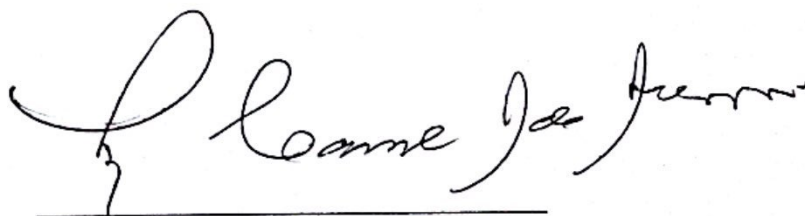
Manga, Calle 28#27-05. Edificio Seaport, oficina No. 901. Cartagena - Colombia
Teléfono: 6606840 Fax: 6605266. Email: servicioalcliente@acontis.co

01/09/2021	267.000		103.885		6.339.398
01/10/2021	267.000		108.416		6.714.814
01/11/2021	267.000		114.664		7.096.478
01/12/2021	267.000		121.014		7.484.492
01/01/2022	267.000		127.529		7.879.021
01/02/2022	267.000		137.174		8.283.195
01/03/2022	297.000		142.626		8.722.821
01/04/2022	277.000		154.152		9.153.973
TOTALES	11.583.184	2.515.190	3.281.876	8.226.277	9.153.973
TOTAL ADEUDADO					9.153.973

El presente se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los treinta (30) días del mes de abril del 2022.



HELLEM LINARES
Contador Público
T.P.No.276621-T



LUZ CARIME SIERRA DE SIERRA
Representante Legal

Barranquilla, (Atl.), Mayo de 2022.

Doctora:

Isbeth Liliana Ramírez Gomez.

Juez Primero (1º) de Ejecución Civil Municipal.

Email.: cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. : 13001400300420190042900.
 Demandante : Cooperativa Coomulgar.
 Jdo. De origen : Séptimo (7º) Civil Municipal.
 Demandado : Yolanda María Sequea de Mendoza.

ASUNTO : Actualización Liquidación de crédito y de cuantía de embargo.

Jaime Alfonso Gechen Rojas, reconocido por mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo mi característico respeto acudo a su despacho para que se sirva atender la presente solicitud de actualización de la liquidación del crédito pendiente y la expedición de un nuevo oficio actualizando la cuantía del monto a embargar.

1).- ACTUALICACION DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO: Fundamento esta solicitud sobre las bases de las reglas establecidas en el art. 446 del C. G. del P.; en lo ordenado en el mandamiento de pago y tomando la liquidación anterior y los abonos que en títulos se han contabilizado a la demanda, así:

Se relacionan los **Veintiocho Millones Ochocientos sesenta y ocho mil Cuatrocientos noventa y seis pesos m/i, (\$ 28.868.496)** que se han recibido en Seis (6) abonos efectuados por descuentos pagados en títulos judiciales de descuentos de la pensión de la demanda, quedando:

	Fecha de la orden:	No. Respuesta	No. Oficios	Valor de Cada Oficio	Total estos Depósitos
ABONO 1.	15/10/2019	Prepandemia	2019004471	\$ 3.082.248	\$ 14.817.184
			2019004472	\$ 4.133.677	
			2019004473	\$ 4.907.260	
			2019004474	\$ 2.693.999	
ABONO 2.	7/09/2020	631	2020001599	\$ 4.152.158	\$ 4.152.158
ABONO 3.	12/02/2021	3990	2021000507	\$ 1.955.866	\$ 1.955.866
ABONO 4.	5/08/2021	6456	2021002335	\$ 5.619.264	\$ 5.943.610
			2021002335	\$ 324.346	
ABONO 5.	25/11/2021	8466	2021003797	\$ 1.861.068	\$ 1.861.068
ABONO 6.	27/04/2021	10597	2021001271	\$ 138.610	\$ 138.610

Suman los abonos

\$ 28.868.496

PRIMER ABONO: Como se observa que el primer abono en títulos por la suma \$ 14.817.184.00, es de la fecha del día 15 de Octubre de 2019 y la liquidación del crédito es de la fecha del día 11 de Septiembre de 2017, es decir se realizó 2 años antes, se procede a actualizar la liquidación del crédito hasta la fecha de este abono en los siguientes términos:

Capital Inicial de la obligación:**\$ 18.720.900****DESDE la fecha de la liquidación de crédito:****11-sep-2017****HASTA la fecha del primer abono en títulos judiciales:****15-oct-2019****TOTAL días en mora:****764**

Año	Mes		TEA	Días	Valor mensual
2017	Septiembre	30-sep-2017	32,22%	19	\$ 313.988
	Octubre	31-oct-2017	31,73%	31	\$ 504.505
	Noviembre	30-nov-2017	31,44%	30	\$ 483.769
	Diciembre	31-dic-2017	31,16%	31	\$ 495.442
2018	Enero	31-ene-2018	31,04%	31	\$ 493.534
	Febrero	28-feb-2018	31,52%	28	\$ 452.666
	Marzo	31-mar-2018	31,02%	31	\$ 493.216
	Abril	30-abr-2018	30,72%	30	\$ 472.690
	Mayo	31-may-2018	30,66%	31	\$ 487.492
	Junio	30-jun-2018	30,42%	30	\$ 468.074
	Julio	31-jul-2018	30,05%	31	\$ 477.793
	Agosto	31-ago-2018	29,91%	31	\$ 475.567
	Septiembre	30-sep-2018	29,72%	30	\$ 457.303
	Octubre	31-oct-2018	29,45%	31	\$ 468.253
	Noviembre	30-nov-2018	29,24%	30	\$ 449.917
	Diciembre	31-dic-2018	29,10%	31	\$ 462.688
2019	Enero	31-ene-2019	28,74%	31	\$ 456.964
	Febrero	28-feb-2019	29,55%	28	\$ 424.375
	Marzo	31-mar-2019	29,06%	31	\$ 462.052
	Abril	30-abr-2019	28,98%	30	\$ 445.916
	Mayo	31-may-2019	20,01%	31	\$ 318.158
	Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$ 445.455
	Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$ 459.826
	Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$ 460.780
	Septiembre	30-sep-2019	28,98%	30	\$ 445.916
	Octubre	31-oct-2019	28,65%	15	\$ 220.419

TOTAL INTERESES DE MORA:**\$ 11.596.758****Entonces tenemos:**

ABONO NO. 1	Fecha de	Debe	Abonos	Saldo
Liq. del crédito Aprobada por el despacho	11/09/2017	\$27.558.033		\$ 27.558.033
Intereses A la fecha del primer abono	15/10/2019	\$11.596.758		\$ 39.154.791
Títulos recaudados:	15/10/2019		\$ 14.817.184	\$ 24.337.607

Saldo pendiente a la fecha del día:

15/10/2019

\$24.337.607

SEGUNDO ABONO: De igual forma se procede con el **SEGUNDO ABONO**, por la suma \$ 4.152.158,00, que es de la fecha del día 07 de Septiembre de 2020 y la liquidación del crédito la

estamos actualizando en el punto anterior hasta la fecha del día 15 de Octubre de 2019, es decir se requiere actualizarla 1 año, o sea hasta la fecha de este abono en los siguientes términos:

Capital de la obligación: \$ **18.720.900**
DESDE la fecha de la actualización del crédito: **15-oct-2019**
HASTA la fecha del Segundo abono en títulos judiciales: **07-sep-2020**

TOTAL días en mora: **328**

Año	Mes	TEA	Días	Valor mensual
2019	Octubre	31-oct-2019	28,65%	16 \$ 235.114
	Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30 \$ 439.300
	Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31 \$ 451.081
2020	Enero	31-ene-2020	28,16%	31 \$ 447.742
	Febrero	28-feb-2020	28,59%	28 \$ 410.588
	Marzo	31-mar-2020	28,43%	32 \$ 466.617
	Abril	30-abr-2020	28,04%	30 \$ 431.453
	Mayo	31-may-2020	27,29%	31 \$ 433.909
	Junio	30-jun-2020	27,18%	30 \$ 418.220
	Julio	31-jul-2020	27,18%	31 \$ 432.160
	Agosto	31-ago-2020	27,44%	31 \$ 436.294
	Septiembre	30-sep-2020	27,53%	7 \$ 98.841

TOTAL INTERESES DE MORA: \$ **4.701.319**

Entonces tenemos:

ABONO NO. 2	Fecha de	Debe	Abonos	Saldo
Saldo que viene pendiente después del primer abono:	11/09/2017	\$ 24.337.607		\$ 24.337.607
Intereses A la fecha de este Segundo abono	15/10/2019	\$ 4.701.319		\$ 29.038.926
Títulos recaudados:	7/09/2020		\$ 4.152.158	\$ 24.886.768

Saldo pendiente a la fecha del día:

7/09/2020

\$ 24.886.768

TERCER ABONO: De igual forma se procede con el **TERCER ABONO**, por la suma \$ 1.955.866,00, que es de la fecha del día 12 Febrero de 2021 y la liquidación del crédito la estamos actualizando en el punto anterior hasta la fecha del día 07 de Septiembre de 2020, es decir se requiere actualizarla 5 meses, o sea hasta la fecha de este abono en los siguientes términos:

Capital de la obligación: \$ **18.720.900**
DESDE la fecha de la actualización del crédito: **07-sep-2020**
HASTA la fecha del Segundo abono en títulos judiciales: **12-feb-2021**
TOTAL días en mora: **158**

Año:	Mes	Fecha:	Tasa Mes	Días	Intereses/Mes
2020	Septiembre	30-sep-2020	27,53%	23	\$ 324.764
	Octubre	31-oct-2020	27,14%	31	\$ 431.524

JAIME GECHEN ROJAS.

Abogado.

jaimegechen@gmail.com

2021	Noviembre	30-nov-2020	26,76%	30	\$ 411.757
	Diciembre	31-dic-2020	26,19%	31	\$ 416.419
	Enero	31-ene-2021	25,98%	31	\$ 413.081
	Febrero	28-feb-2021	26,31%	12	\$ 161.933

Total intereses de mora a la fecha: **\$ 2.159.478**

Entonces tenemos:

ABONO NO. 3	Fecha de	Debe	Abonos	Saldo
Saldo que viene pendiente después del Segundo abono:	11/09/2017	\$ 24.886.768		\$ 24.886.768
Intereses A la fecha de este Tercer abono	12/02/2021	\$ 2.159.478		\$ 27.046.246
Títulos recaudados:	12/02/2021		\$ 1.955.866	\$ 25.090.380

Saldo pendiente a la fecha del día: 12/02/2021 **\$ 25.090.380**

CUARTO ABONO: De igual forma se procede con el **CUARTO ABONO**, por la suma \$ 5.943.610,00, que es de la fecha del día 05 Agosto de 2021 y la liquidación del crédito la estamos actualizando en el punto anterior hasta la fecha del día 12 de Febrero de 2021, es decir se requiere actualizarla 6 meses, o sea hasta la fecha de este abono en los siguientes términos:

Capital de la obligación: **\$ 18.720.900**

DESDE la fecha de la actualización del crédito: **12-feb-2021**

HASTA la fecha del Segundo abono en títulos **05-ago-2021**

judiciales:

TOTAL días en mora: **174**

Año:	Mes	Fecha:	Tasa Mes	Días	Intereses/Mes
2021	Febrero	28-feb-2021	26,31%	16	\$ 215.911
	Marzo	31-mar-2021	26,12%	31	\$ 415.306
	Abril	30-abr-2021	25,97%	30	\$ 399.601
	Mayo	31-may-2021	25,97%	31	\$ 412.922
	Junio	30-jun-2021	25,82%	30	\$ 397.293
	Julio	31-jul-2021	25,77%	31	\$ 409.742
	Agosto	31-ago-2021	25,86%	5	\$ 66.318

Total intereses de mora a la fecha: **\$ 2.317.093**

Entonces tenemos:

ABONO NO. 4	Fecha de	Debe	Abonos	Saldo
Saldo que viene pendiente después del tercer abono:	12/02/2021	\$ 25.247.995		\$ 25.247.995
Intereses A la fecha de este Cuarto abono	5/08/2021	\$ 2.317.093		\$ 27.565.088
Títulos recaudados:	5/08/2021		\$ 5.943.610	\$ 21.621.478

Saldo pendiente a la fecha del día: 5/08/2021 **\$ 21.621.478**

QUINTO ABONO: De igual forma se procede con el **QUINTO ABONO**, por la suma \$ 1.861.068,00, que es de la fecha del día 25 Noviembre 2021 y la liquidación del crédito la

estamos actualizando en el punto anterior hasta la fecha del día 05 de Agosto de 2021, es decir se requiere actualizarla 3 meses, o sea hasta la fecha de este abono en los siguientes términos:

Capital de la obligación: \$ 18.720.900
DESDE la fecha de la actualización del crédito: 05-ago-2021
HASTA la fecha del Segundo abono en títulos judiciales: 25-nov-2021
TOTAL días en mora: 112

Año:	Mes	Fecha:	Tasa Mes	Días	Intereses/Mes
2021	Agosto	31-ago-2021	25,86%	26	\$ 344.854
	Septiembre	30-sep-2021	25,79%	30	\$ 396.832
	Octubre	31-oct-2021	25,62%	31	\$ 407.357
	Noviembre	30-nov-2021	25,91%	25	\$ 332.232

Total intereses de mora a la fecha: \$ 1.481.275

Entonces tenemos:

ABONO NO. 5	Fecha de	Debe	Abonos	Saldo
Saldo que viene pendiente despues del Cuarto abono:	5/08/2021	\$ 21.463.863		\$ 21.463.863
Intereses A la fecha de este Quinto abono	25/11/2021	\$ 1.481.275		\$ 22.945.138
Títulos recaudados:	25/11/2021		\$ 1.861.068	\$ 21.084.070

Saldo pendiente a la fecha del día: 25/11/2021 **\$ 21.084.070**

SEXTO ABONO: De igual forma se procede con el **SEXTO ABONO**, por la suma \$ 138.610,00, que es de la fecha del día 27 abril 2022 y la liquidación del crédito la estamos actualizando en el punto anterior hasta la fecha del día 25 de Noviembre de 2021, es decir se requiere actualizarla 5 meses, o sea hasta la fecha de este abono en los siguientes términos:

Capital de la obligación: \$ 18.720.900
DESDE la fecha de la actualización del crédito: 25-nov-2021
HASTA la fecha del Segundo abono en títulos judiciales: 27-abr-2022
TOTAL días en mora: 153

Año:	Mes	Fecha:	Tasa Mes	Días	Intereses/Mes
2021	Noviembre	30-nov-2021	25,91%	5	\$ 66.446
	Diciembre	31-dic-2021	26,19%	31	\$ 416.419
2022	Enero	31-ene-2022	26,49%	31	\$ 421.189
	Febrero	28-feb-2022	27,45%	28	\$ 394.216
	Marzo	31-mar-2022	27,71%	31	\$ 440.587
	Abril	30-abr-2022	28,58%	27	\$ 395.785

Total intereses de mora a la fecha: \$ 2.134.642

Entonces tenemos:

ABONO NO. 6	Fecha de	Debe	Abonos	Saldo
Saldo que viene pendiente después del Quinto abono:	25/11/2021	\$ 21.084.070		\$ 21.084.070
Intereses A la fecha de este Sexto abono	27/04/2022	\$ 2.134.642		\$ 23.218.712
Título recaudado:	27/04/2022		\$ 138.610	\$ 23.080.102

Saldo pendiente a la fecha del día:

27/04/2022

\$ 23.080.102

En atención al anterior análisis de abonos y aplicación de intereses a la obligación en mora, la señora demandada: **Yolanda María Sequea de Mendoza**, adeuda a la fecha del día del último abono en títulos judiciales, es decir el día 27 de Abril de 2022, la suma de:

VEINTITRES MILLONES OCHENTA MIL CIENTO DOS PESOS m/L. (23.080.102.00)

NOTA IMPORTANTE: Además de lo anterior se debe tener en cuenta el despacho que de la forma en que se aplicaron estos seis (6) abonos a esta obligación, no se tuvo en cuenta el pago de la liquidación del crédito, expresada por su despacho y aprobada en la fecha del día: 12 de Octubre de 2017, en la suma de: **UN MILLON TRESCEINTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/I (1.310.463.00).**

2).- ACTUALICACION DE LA CUANTIA DEL LIMITE DEL EMBARGO DE LA PENSION DE LA DEMANDADA: Habida cuenta que la medida cautelar de embargo decretada mediante **Oficios No 1032 y 3226** datan de las fechas de **Marzo 30 de 2017 y Abril 29 de 2019**, le solicito a usted, una vez aprobada la anterior liquidación adicional por parte del despacho, se sirva ordenar la actualización de sus valores y de los datos para consignación de los descuentos a su orden; todo ello para que tomen atenta nota de la nueva cuantía del embargo que contiene las novedades de los datos de la actualización del crédito.

Atendiendo las directrices expresadas en el Art. 8º del Dec. 806 y Art. 28 del Acuerdo PSCJA20-11567, anexo a su despacho en formato PDF, un archivo que corresponde a este escrito.

El presente escrito es a su vez enviado vía correo electrónico al despacho y a todos los sujetos procesales reconocidos en el expediente y que cuentan con medios tecnológicos elegidos o suministrados de la información y las comunicaciones para cumplir con las medidas establecidas en el Art. 3 del Decreto 806 de 2020: Yolanda María Sequea de Mendoza: yolisequea@hotmail.com

En espera de su atención, Cordialmente:

JAIME A. GECHEN ROJAS.
Apoderado parte actora

Actualización Liquidación de crédito y de cuantía de embargo - RAD:
13001400300420190042900 - DEMANDADA: Yolanda María Sequea de Mendoza

Jaime Gechen <jaimegechen@gmail.com>

Lun 2/05/2022 2:37 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cooperativa Coomulgar Notificaciones Judiciales
<notificacionescoomulgar@gmail.com>

Doctora:

Isbeth Liliana Ramírez Gomez.

Juez Primero (1º) de Ejecución Civil Municipal.

Email.: cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.	:	13001400300420190042900.
Demandante	:	Cooperativa Coomulgar.
Jdo. De origen	:	Séptimo (7º) Civil Municipal.
Demandado	:	Yolanda María Sequea de Mendoza.

ASUNTO : Actualización Liquidación de crédito y de cuantía de embargo

VER ARCHIVO ANEXO EN FORMATO DE PDF.

JAIME GECHEN ROJAS.

Abogado.

Cel. 31 35 34 33 32

RE: ENVIO DE CORRESPONDENCIA RAD 003-2018-615 CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 806 DE 2004.

Manuel Acuña Abogados TM <apjuridico@hotmail.com>

Vie 29/04/2022 10:53 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena de indias D.T. y C. 22 de enero de 2022

Señor.

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. (ORIGEN)
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Ciudad

E. S. D.

No DE RADICACION 615 de 2018
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BULEVAR DE LA CASTELLANA
Demandado: YANETH ALONSO CORTES Y JOHNNY PATIÑO BANQUET
Ref. Actualización de liquidación de crédito Art. 446 C.G.P

MANUEL ANTONIO ACUÑA PEÑATA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.426.262 de Cartagena, apoderado judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL BULEVAR DE LA CASTELLANA**, demandante dentro del referido proceso, por medio de la presente de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, me permito presentar actualización de liquidación de crédito nueva, corrigiendo la presentada el día 19 de enero de 2022 a través de este medio.

Cordialmente,

MANUEL ACUÑA PEÑATA

Acuña & Conde Abogados

Tel. (5) 6643536

Cel. 3043805337

Centro, Calle de la Moneda, Edificio Godin, piso 2 oficina 208.

Cartagena.

De: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de abril de 2022 8:07 a. m.

Para: apjuridico@hotmail.com <apjuridico@hotmail.com>

Cc: Liliana Zapata Cardona <liliana.zapata.cardona@gmail.com>

Asunto: ENVIO DE CORRESPONDENCIA RAD 003-2018-615 CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 806 DE 2004.

Cartagena, 29 de Abril de 2022

Estimado,

MIGUEL ANTONIO ACUÑA RENATA

OFICIO No. OECM-COVID19 -3056

ESM

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le hace envío de la presente comunicación en cumplimiento del Decreto 806 de del 4 de junio del 2020, en concordancia con lo ordenado en Artículo 11, que señala: *"Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las ordenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial"*

—
SE ENVÍA COPIA AL DEMANDANTE

Atentamente,

NORMA PEREZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 5

OFICINA DE APOYO JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



MANUEL ACUÑA
ABOGADOS ESPECIALISTAS
DERECHO INMOBILIARIO-P.H, PATRIMONIAL
FAMILIAR Y PENSIONAL

Cartagena de indias D.T. y C. 27 de enero de 2022

Señor.
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. (ORIGEN)
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Ciudad

E. S. D.

No DE RADICACION 615 de 2018
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BULEVAR DE LA CASTELLANA
Demandado: YANETH ALONSO CORTES Y JOHNNY PATIÑO BANQUET
Ref. Actualización de liquidación de crédito Art. 446 C.G.P

MANUEL ANTONIO ACUÑA PEÑATA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la C.C. N° 1.047.426.262 de Cartagena, en calidad de apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL BULEVAR DE LA CASTELLANA, demandante dentro del referido proceso, por medio de la presente, de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, me permito presentar actualización de liquidación de crédito, tomando como base la liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 22 de julio de 2019, así:

CAPITAL	ABONO CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	N° DE DIAS	INTERESES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	INTERESES MENSUALES	TOTAL TITULOS PAGADOS	TOTAL ABONO A INTERESES	SALDO INTERESES
INTERESES APROBADOS MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019										\$ 10.950.000
\$ 13.624.600		1 de abril de 2019	30 de abril de 2019	30	26,98	2,248	\$ 306.326			\$ 11.256.326
\$ 13.624.600		1 de mayo de 2019	31 de mayo de 2019	31	27,01	2,251	\$ 316.889			\$ 11.573.216
\$ 13.624.600		1 de junio de 2019	30 de junio de 2019	30	26,95	2,246	\$ 305.986			\$ 11.879.202
\$ 13.624.600		1 de julio de 2019	31 de julio de 2019	31	26,92	2,243	\$ 315.833			\$ 12.195.035
\$ 13.624.600		1 de agosto de 2019	31 de agosto de 2019	31	26,98	2,248	\$ 316.537			\$ 12.511.572
\$ 13.624.600		1 de septiembre de 2019	30 de septiembre de 2019	30	26,98	2,248	\$ 306.326			\$ 12.817.899
\$ 13.624.600		1 de octubre de 2019	31 de octubre de 2019	31	26,65	2,221	\$ 312.666			\$ 13.130.564
\$ 13.624.600		1 de noviembre de 2019	30 de noviembre de 2019	30	26,55	2,213	\$ 301.444			\$ 13.432.009
\$ 13.624.600	\$ 2.438.991	1 de diciembre de 2019	31 de diciembre de 2019	31	26,37	2,198	\$ 309.381	\$ 15.871.000	-\$ 13.432.009	0
\$ 11.185.609		1 de enero de 2020	31 de enero de 2020	31	26,16	2,180	\$ 251.974			\$ 251.974
\$ 11.185.609		1 de febrero de 2020	29 de febrero de 2020	29	26,59	2,216	\$ 239.593			\$ 491.567
\$ 11.185.609		1 de marzo de 2020	31 de marzo de 2020	31	26,43	2,203	\$ 254.575			\$ 746.142
\$ 11.185.609		1 de abril de 2020	30 de abril de 2020	30	26,04	2,170	\$ 242.728			\$ 988.870
\$ 11.185.609		1 de mayo de 2020	31 de mayo de 2020	31	25,29	2,108	\$ 243.595			\$ 1.232.465
\$ 11.185.609		1 de junio de 2020	30 de junio de 2020	30	18,12	1,510	\$ 168.903			\$ 1.401.367
\$ 11.185.609		1 de julio de 2020	31 de julio de 2020	31	18,12	1,510	\$ 174.533			\$ 1.575.900
\$ 11.185.609		1 de agosto de 2020	31 de agosto de 2020	31	18,29	1,524	\$ 176.170			\$ 1.752.070
\$ 11.185.609		1 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2020	30	18,35	1,529	\$ 171.047			\$ 1.923.117
\$ 11.185.609	\$ 7.550.583	1 de octubre de 2020	31 de octubre de 2020	31	18,09	1,508	\$ 174.244	\$ 9.473.700	-\$ 1.923.117	0
\$ 3.635.026		1 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2020	30	17,84	1,487	\$ 54.041			\$ 54.041
\$ 3.635.026		1 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020	31	24,19	2,016	\$ 75.719			\$ 129.759
\$ 3.635.026		1 de enero de 2021	31 de enero de 2021	31	23,98	1,998	\$ 75.061			\$ 204.821
\$ 3.635.026		1 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021	28	24,31	2,026	\$ 68.730			\$ 273.551
\$ 3.635.026		1 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021	31	24,12	2,010	\$ 75.499			\$ 349.050
\$ 3.635.026		1 de abril de 2021	30 de abril de 2021	30	23,97	1,998	\$ 72.610			\$ 421.660
\$ 3.635.026		1 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021	31	23,83	1,986	\$ 74.592			\$ 496.252
\$ 3.635.026		1 de junio de 2021	30 de junio de 2021	30	23,82	1,985	\$ 72.155			\$ 568.407
\$ 3.635.026		1 de julio de 2021	31 de julio de 2021	31	23,77	1,981	\$ 74.404			\$ 642.811
\$ 3.635.026		1 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021	31	23,86	1,988	\$ 74.686			\$ 717.497
\$ 3.635.026		1 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	30	23,79	1,983	\$ 72.064			\$ 789.561
\$ 3.635.026		1 de octubre de 2021	31 de octubre de 2021	31	23,62	1,968	\$ 73.934			\$ 863.495
\$ 3.635.026		1 de noviembre de 2021	30 de noviembre de 2021	30	23,91	1,993	\$ 72.428			\$ 935.923
\$ 3.635.026		1 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	31	24,19	2,016	\$ 75.719			\$ 1.011.642
\$ 3.635.026		1 de enero de 2022	31 de enero de 2022	31	24,49	2,041	\$ 76.658			\$ 1.088.300
CAPITAL										\$ 3.635.026
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA QUE PARA EL EFECTO FIJA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA										\$ 1.088.300
OBLIGACION A 31 DE ENERO DE 2022										\$ 4.723.326



MANUEL ACUÑA
ABOGADOS ESPECIALISTAS
DERECHO INMOBILIARIO-P.H, PATRIMONIAL
FAMILIAR Y PENSIONAL

SON CAPITAL: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 3.635.026^{oo})

INTERESES LIQUIDADOS con corte al 31 de ENERO de 2022: UN MILLON OCHENTA Y OCHOMIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.088.300^{oo})

TOTAL CAPITAL + INTERESES: CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRESMIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 4.723.326^{oo})

Solicito dar traslado a la contraparte y en caso de no objetar la correspondiente liquidación solicito aprobarla.

Renuncio a la notificación y ejecutoria del auto favorable.

Del Señor Juez,



MANUEL ANTONIO ACUÑA PEÑATA
C.C. No. 1.047.426.262 CARTAGENA
T.P 250269 C.S. DE LA J

**APORTAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO / PROCESO EJECUTIVO
13001-40-03-003-2019-00211-00**

Oscar Borja <oscarborja@oscarborja.com>

Mié 4/05/2022 4:59 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	13001-40-03-003-2019-00211-00
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDINSON BARON MARRUGO

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 13001-40-03-003-2019-00211-00
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDINSON BARON MARRUGO

ASUNTO: Actualización de la liquidación de crédito (Artículo 446 del C.G.P.)

OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con el numeral 4 del artículo 446 del Código General Del Proceso, teniendo en cuenta que ha sido aprobada con anterioridad la liquidación del crédito, a usted hago entrega de la actualización a la liquidación del crédito de la obligación que se cobra en el proceso de la referencia:

CAPITAL	PORCENT.	DIAS Y FRA.	INTERESES	MES A LIQUI
\$23.700.000	26,43	31	\$539.392	mar-20
\$23.700.000	26,04	30	\$514.290	abr-20
\$23.700.000	25,29	31	\$516.127	may-20
\$23.700.000	25,18	30	\$497.305	jun-20
\$23.700.000	25,18	31	\$513.882	jul-20
\$23.700.000	25,44	31	\$519.188	ago-20
\$23.700.000	25,53	30	\$504.218	sep-20
\$23.700.000	25,14	31	\$513.066	oct-20
\$23.700.000	24,78	30	\$489.405	nov-20
\$23.700.000	24,19	31	\$493.678	dic-20
\$23.700.000	23,98	31	\$489.392	ene-21
\$23.700.000	24,31	28	\$448.114	feb-21
\$23.700.000	24,12	31	\$492.249	mar-21
\$23.700.000	23,97	30	\$473.408	abr-21
\$23.700.000	23,83	31	\$486.331	may-21
\$23.700.000	23,82	30	\$470.445	jun-21
\$23.700.000	23,77	31	\$485.106	jul-21
\$23.700.000	23,86	31	\$486.943	ago-21
\$23.700.000	23,79	30	\$469.853	sep-21
\$23.700.000	23,62	31	\$482.045	oct-21
\$23.700.000	23,91	30	\$472.223	nov-21
\$23.700.000	24,19	31	\$493.678	dic-21
\$23.700.000	24,49	31	\$499.800	ene-22
\$23.700.000	27,45	28	\$505.995	feb-22
\$23.700.000	27,71	31	\$565.515	mar-22
\$23.700.000	26,58	30	\$524.955	abr-22
TOTAL INTERES MORA			\$12.946.599	
CAPITAL			\$23.700.000	
TOTAL			\$36.646.599	

De acuerdo con la liquidación, el ejecutado adeuda la suma de **Doce Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos (\$12.946.599)**, por concepto de intereses moratorios desde el día 1 de marzo de 2020 hasta el día 30 de abril de 2022.

Como quiera que en la anterior liquidación del crédito, los intereses moratorios fueron liquidados y aprobados hasta la fecha 29 de febrero de 2020 en la suma de **Siete Millones Novecientos Diez Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos (\$7.910.764)**; se puede afirmar que el ejecutado adeuda por concepto de capital más intereses la suma de **Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos (\$44.557.363)**, a la fecha de la actual liquidación.

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO

C.C. 93.372.007

T.P. 176.834 del C. S. de la J.